



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 156 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 187-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DZA, el Informe Técnico Nº 011-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DE/DZA/PROG.PRES/ESP y el Informe Técnico Nº 012-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DE/DZA/PROG.PRES/ESP de la Dirección Zonal Ancash; Memorando Nº 862-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración e Informe Técnico Nº 088-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal Nº 223-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-PCM publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de febrero de 2017, que declara en Estado de Emergencia en los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas lluvias; para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, el mismo que fue prorrogado mediante Decreto Supremo Nº 040-2017-PCM por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 12 de abril de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 54-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA del 07 de abril de 2017, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE del 13 de enero de 2017, en donde se incluye la adquisición de bienes materia del presente informe en el número de referencia 44;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

25 ABR 2017

RECIBIDO

POR: _____ REG. Nº _____
HORA: 09:02 am



Que, mediante Informe N° 187-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DZA, el Informe Técnico N° 011-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DE/DZA/PROG.PRES/ESP y el Informe Técnico N° 012-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DE/DZA/PROG.PRES/ESP de la Dirección Zonal Ancash, sustenta la necesidad que se realice de manera inmediata para las áreas inundadas y la recuperación de la capacidad productiva de los cultivos afectados por anegamiento ocasionado por las intensas lluvias, se requiere el servicio de 600 hm para extraer 150,000 m3 de agua para el distrito de Huarmey, provincia Huarmey y el servicio de 300 hm para extraer 80,000 m3 de agua para el distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, por lo que el servicio de alquiler de motobombas atienden a lo estrictamente necesario; para cuyo efecto adjunta las Especificaciones Técnicas del servicio para la atención a la situación de emergencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 088-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, opina que con la finalidad de dar atención a las necesidades generadas por la declaratoria de emergencia por las intensas lluvias que han ocasionado el desborde del río Huarmey, Lacramarca y otros afectando a las zonas agrícolas, por lo que se debe aprobar la Contratación Directa N° 014-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para el "Servicio de Alquiler de Motobombas", debiendo recalcar que se ha realizado el estudio de mercado, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles), correspondiendo a una Adjudicación Simplificada;

Al respecto, mediante Carta N° 47-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP la cual se notificó al proveedor ACE COMPANY E.I.R.L., con fecha 31 de marzo de 2017 para la atención del servicio de alquiler de motobombas; para lo cual se otorgó un plazo de dos (02) días calendario, la misma que se realizó el día 06 de abril de 2017, según Acta, mediante el cual se dio el inicio del servicio por parte del proveedor;

Que, el literal b) de su artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, por su parte, el numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que la Situación de Emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos:

- Acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando una determinada comunidad.
- Situación que afecta la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del estado.
- Situación que suponga grave peligro, que son aquellas en las que existe la posibilidad directamente comprobada de que cualquier de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, mediante Informe Legal N° 223-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que teniendo en consideración lo señalado por la Dirección Zonal Ancash, a través del Informe N° 187-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DZA, el Informe Técnico N° 011-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DE/DZA/PROG.PRES/ESP y el Informe Técnico N° 012-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DE/DZA/PROG.PRES/ESP e Informe Técnico N° 088-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento



y Patrimonio de la Oficina de Administración, permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para justificar la causal de situación de emergencia tomando en consideración la declaratoria del Estado de Emergencia, Decreto Supremo N° 014-2017-PCM, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, el mismo que fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario; por lo que, resulta procedente que la Entidad apruebe Contratación Directa N° 014-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, por causal de Situación de Emergencia del literal a) del numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el "Servicio de Alquiler de Motobombas", por el monto de S/315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles), a fin de atender a las zonas agrícolas afectadas a consecuencias de intensas lluvias;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa N° 014-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, por la causal de Situación de Emergencia para el "Servicio de Alquiler de Motobombas", por el monto de S/315,000.00 (Trescientos quince con 00/100 soles) con certificado de crédito presupuestario N° 823 y fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- DISPONER que Unidad de Abastecimiento y Patrimonio se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación así como los informes que contienen el sustento técnico y legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo
